



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 23 de Octubre de 2009	Características	114212816
Año XC	Permiso	0341083
No. 85	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO PGJ/01/2009 DEL SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN QUE DEBERÁN ACATAR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN RELACIÓN A LOS DOMICILIOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LOS DENUNCIANTES, VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO EN LOS DELITOS GRAVES.... 7

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LAS

Precio del Ejemplar: \$12.60

CONTENIDO

(Continuación)

COMISIONES DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE CONSIDERE RECURSOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 AL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, QUE PERMITA LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A FIN DE DISMINUIR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN EN SU ZONA COSTERA..... 10

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRÁ SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL DERECHO A VOTO DE LA MUJER MEXICANA LOS DÍAS 15 DE OCTUBRE DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011, FECHAS EN LAS QUE SE CLAUSURA EL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES..... 13

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 89/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 17

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 1024-1/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	18
Tercera publicación de edicto exp. No. 376-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro....	20
Tercera publicación de edicto exp. No.368/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el 22Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	21
Tercera publicación de edicto exp. No. 03/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	21
Tercera publicación de edicto exp. No. 06-II/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro....	22
Tercera publicación de edicto exp. No. 417-1/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro...	23
Tercera publicación de edicto exp. No. 358/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 663/2008-II, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	25
Tercera publicación de edicto exp. No. 371/2008-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	26
Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 45-2/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	27
Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 91-2/2005, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	28
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 99 de Telo-loapan, Gro.....	28
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado El Arenal, ubicado al Poniente de Chilpancingo, Gro.....	29
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado El Tezoquite, ubicado al Norte de Chilapa, Gro.....	30
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en Calle 10 Sur S/N de Chilapa, Gro.....	30

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 1° de Mayo S/N al Norte de Tlaxmalac, Municipio de Huitzucu de los Figueroa Gro...	31
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Sur de Huitzucu de los Figueroa, Gro.....	31
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado entre las Calles Zaragoza No. 55 y 5 de Febrero, Barrio de San Antonio de Chilpancingo, Gro.....	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 20/2007-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 613/2008-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 433-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 486/2009-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	38

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 412-1/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 39
- Publicación de Convocatoria No. 030 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-030-09, para la Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para el Instituto Estatal de Oftalmología de Acapulco de la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 41
- Publicación de Convocatoria No. 031 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-031-09, para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental para el Hospital General de Chilpancingo, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 42
- Publicación de Convocatoria No. 032 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-032-09, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración, Bienes Informáticos, Equipo Médico y de Laboratorio para el Hospital General de Ometepec de la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 43

PODER EJECUTIVO

ACUERDO PGJ/01/2009 DEL SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN QUE DEBERÁN ACATAR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN RELACIÓN A LOS DOMICILIOS Y NÚMERO TELEFÓNICOS DE LOS DENUNCIANTES, VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO EN LOS DELITOS GRAVES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GRO."

MAESTRO ALBERTICO GUINTO SIERRA, SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 párrafo uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 párrafo uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; 10, 11 y 47 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; 35 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VI y 16

fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; 58 del Código de Procedimientos Penales; así como 5, 8, 11 fracción I, 31 fracción XI y 73 fracciones I y II párrafo dos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio Público es la Institución encargada de velar por la exacta observancia de las leyes en los casos en que tenga intervención conforme a su Ley Orgánica y a su Reglamento, teniendo a su cargo la obligación de ejercitar las acciones que correspondan contra los infractores de esas leyes.

Que la Procuraduría General de Justicia es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integran la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, para el despacho de los asuntos que le atribuyen las disposiciones jurídicas ya invocadas.

Que por mandato constitucional el Ministerio Público tiene la responsabilidad de investigación y persecución de los delitos bajo los principios

de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia; teniendo la obligación de adoptar las medidas y providencias necesarias para la seguridad de la víctima o el ofendido.

Que en las averiguaciones previas por delitos graves es necesario establecer condiciones de mayor seguridad y confianza en los denunciantes, víctimas, ofendidos y testigos de cargo, con el propósito de eficientar la investigación de éstos y otros delitos.

Que las disposiciones de este Acuerdo tienen como única salvedad la prevista en el artículo 20 apartado A fracción VII anterior a la reforma publicada el 18 de junio del 2008 en el Diario Oficial de la Federación, toda vez que en su Artículo Segundo Transitorio estipula que el Sistema Penal Acusatorio "entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente"; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Sin menoscabo de los derechos de los imputados, el presente Acuerdo tiene por objeto conceder mejores condiciones de seguridad y confianza a favor de los denunciantes, víctimas, ofendidos y testigos de cargo en delitos graves, que aseguren su tranquilidad e integridad física

en beneficio de la búsqueda de la verdad histórica.

SEGUNDO.- Para lograr este objetivo, los Agentes del Ministerio Público que inicien averiguaciones previas por delitos graves con detenido o sin él, se abstendrán de asentar en las declaraciones de los denunciantes, víctimas, ofendidos y testigos de cargo, sus respectivos domicilios y números telefónicos. En los demás delitos, la medida podrá tomarse si lo solicitara el denunciante, querellante, víctima, ofendido, testigo, o bien, cuando el Agente del Ministerio Público lo estimara pertinente.

TERCERO.- En caso del artículo anterior, los domicilios y números telefónicos de los denunciantes, víctimas, ofendidos y testigos de cargo, deberán ser anotados separados de sus declaraciones, y serán preservados en un sobre cerrado en cuya carátula se anotarán los datos de la averiguación previa. Los domicilios y números telefónicos se considerarán información confidencial, con la única salvedad de que se justifique su conocimiento como necesario para la defensa del inculpado, en los términos de la fracción VII del apartado A del artículo 20 Constitucional.

CUARTO.- Los Agentes del Ministerio Público, los Agentes de la Policía Ministerial y los Peritos tendrán la obli-

gación de actuar con absoluta discreción y sigilo en relación con los domicilios y números telefónicos de los denunciantes, víctimas, ofendidos y testigos de cargo.

QUINTO.- Cuando los Agentes del Ministerio Público ejerciten la acción penal, deberán hacer saber al Juez competente que, en cumplimiento del presente Acuerdo, los domicilios y números telefónicos de los denunciantes, víctimas, ofendidos y testigos de cargo, están contenidos en sobre cerrado, mismo que deberá ser anexado a la Averiguación Previa.

SEXTO.- Los Fiscales Especializados y los Agentes del Ministerio Público responsables de Agencia Investigadora, proveerán en la esfera de su competencia el cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de este Acuerdo por parte de cualquier servidor público de esta Procuraduría General de Justicia, se deberá hacer del conocimiento de su Contraloría Interna, con el propósito de determinar la responsabilidad penal o administrativa que corresponda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente

Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- En las Averiguaciones Previas iniciadas antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los Agentes del Ministerio Público y sus Auxiliares deberán observarlo en lo que proceda en sus actuaciones posteriores.

CUARTO.- Los Titulares de las Unidades Administrativas de esta Procuraduría General de Justicia se asegurarán bajo su responsabilidad, de que el contenido del presente Acuerdo sea conocido por los servidores públicos a su cargo.

QUINTO.- Las Unidades Administrativas correspondientes deberán realizar las adecuaciones necesarias al Sistema Simplificado de Averiguaciones Previas, así como las demás adecuaciones que se requiera para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo,
Guerrero, octubre 7, 2009.

ATENTAMENTE.

"2009, AÑO DE LA REFORMA LIBERAL".

MAESTRO ALBERTICO GUINTO SIERRA.

SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES,
ENCARGADO DEL DESPACHO LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE CONSIDERE RECURSOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 AL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, QUE PERMITA LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A FIN DE DISMINUIR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN EN SU ZONA COSTERA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 29 de septiembre del 2009, el Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a los integrantes de las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere, recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 al Municipio de Acapulco de Juárez, que permitan la inversión en infraestructura en materia de rehabilitación de la red de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a fin de disminuir los índices de contaminación en su zona costera, y para que se respeten los recursos etiquetados por más de 732 millones de pesos, en el "Programa para el Saneamiento Integral de la Bahía de Acapulco 2008-2011", el cual se financia con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y del Programa Fondo Concursable para el tratamiento de aguas residuales, en los siguientes términos:

"Que hoy en día ante la falta de inversión, los Municipios de nuestro país enfrentan graves problemas en materia de rehabilitación de redes de agua potable y saneamiento de aguas residuales, los cuales aumentan con el paso del tiempo, ya que éstos no cuentan con los recursos que les permitan realizar inversiones en esta materia.

Que por este motivo, las poblaciones urbanas y rurales se ven cada vez más afectadas al no contar con el abastecimiento necesario de agua potable y saneamiento, servicios e infraestructura fundamentales para la salud, la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo; siendo su indisponibilidad la causante de graves problemas gastrointestinales en las poblaciones de los Municipios.

Que debemos estar conscientes en que para atenuar el problema, se requiere de una estrategia que detone las inversiones en infraestructura, asignando de manera importante y progresiva recursos públicos que apoyen a los Municipios en esta tarea que tantos beneficios puede derramar en su población.

Que en materia de apoyo hacia los Municipios, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, juega un papel muy importante, en virtud de que es su responsabilidad autorizar el presupuesto de egresos, dentro del cual se pueden incluir importantes apoyos financieros, a través de los diversos Programas a cargo de la Comisión Nacional del Agua, enfocados a la rehabilitación de redes de agua potable y saneamiento hacia los Municipios.

Que por las necesidades de inversión para la rehabilita-

ción de redes de agua potable y saneamiento, las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Primera Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, juegan un papel importante para la asignación de los recursos, por ello la necesidad de solicitar su apoyo para que en el análisis y las discusiones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, se puedan asignar recursos al Municipio de Acapulco de Juárez, los cuales permitirán la inversión en infraestructura en materia de rehabilitación de la red de agua potable y saneamiento, permitiendo disminuir los índices de contaminación en la Bahía del Puerto de Acapulco.

Así mismo solicitar a los Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura para que emitan un exhorto al Ejecutivo Federal, para que a través de la Comisión Nacional del Agua, se respeten los recursos etiquetados por más de 732 millones de pesos, en el "Programa para el Saneamiento Integral de la Bahía de Acapulco 2008-2011", el cual se financia con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y del Programa Fondo Concursable para el tratamiento de aguas residuales, que hasta el mes de marzo de 2009, se tenían aplicados recursos

por más de 278 millones de pesos, y por considerar que el saneamiento de la bahía, contribuye de manera directa a dar sustentabilidad a la importante actividad económica como es el sector turístico en el Municipio de Acapulco y del propio Estado de Guerrero."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de septiembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a los integrantes de las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para

que considere, recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 al Municipio de Acapulco de Juárez, que permitan la inversión en infraestructura en materia de rehabilitación de la red de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a fin de disminuir los índices de contaminación en su zona costera, y para que se respeten los recursos etiquetados por más de 732 millones de pesos, en el "Programa para el Saneamiento Integral de la Bahía de Acapulco 2008-2011", el cual se financia con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y del Programa Fondo Concursable para el tratamiento de aguas residuales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, al Titular de la Comisión Nacional del Agua, al Titular de la Comisión de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado del Estado de Guerrero, y al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcanta-

rillado del Municipio de Aca-pulco, para el seguimiento y efectos legales que correspondan.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos diarios de circulación estatal para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRARÁ SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL DERECHO A VOTO DE LA MUJER MEXICANA LOS DÍAS 15 OCTUBRE DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011, FECHAS EN LAS QUE SE CLAUSURA EL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2009, los Diputados Celestino Cesáreo Guzmán, Héctor Vicario Castrejón, Efraín Ramos Ramírez, Antonio Galarza Zavaleta, Victoriano Wences Real, Luis Edgardo Palacios Díaz y José Natividad Calixto Díaz, integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrará Sesión Pública y Solemne para conmemorar el Aniversario del Derecho a Voto de la

Mujer Mexicana los días 15 de octubre del 2009, 2010 y 2011, fechas en las que se clausura el tercer periodo ordinario de sesiones, en los siguientes términos:

"Que el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 34 y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la que se le conceden a la mujer mexicana, iguales derechos que al hombre, otorgándole la calidad de ciudadana y en consecuencia, el derecho de ejercer el voto.

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado con fecha 6 de octubre del año 2003, aprobó un Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se instituye la celebración, en sesión pública y solemne el día diecisiete de octubre de cada año, para conmemorar el aniversario del derecho a voto de la mujer mexicana, Punto de Acuerdo que fue aprobado y ratificado mediante Decreto Número 84, en sesión del 25 de noviembre del 2003.

Que con fecha 28 de junio de 2004 fue validada y el 9 de julio de 2004 publicada, la reforma al artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que modifica el número de periodos ordinarios del Congreso del Estado, estableciendo un tercer periodo

ordinario de sesiones que comprende del 1º de septiembre al 15 de octubre y un tercer receso del 16 de octubre al 14 de noviembre, disposición actualmente vigente.

Que cuando se aprobó y ratificó el Punto de Acuerdo de origen, donde se establece que la sesión pública y solemne deberá celebrarse el día 17 de octubre de cada año, no se encontraba vigente el tercer periodo ordinario de sesiones, como en la actualidad, lo que obliga que a dos días de clausurado un periodo ordinario de sesiones, deba sesionar la Comisión Permanente y convocar a un periodo extraordinario de sesiones para celebrar la multitudinaria sesión solemne.

Que para la celebración de una sesión solemne del Congreso del Estado, se requiere de la erogación de recursos humanos, económicos y materiales suficientes, así como la implementación de la logística viable, que haga posible que la conmemoración pretendida cumpla con el protocolo legal y tenga el realce bastante para cumplir con las razones por las que fue decretada.

Que por Decreto número 559, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 28 de diciembre del 2007, nuevamente fue reformado el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, estable-

ciendo: "En cada año de ejercicio de una legislatura habrá tres periodos de sesiones ordinarias. El primero se iniciará el **13 de Septiembre y se clausurará el 15 de Enero; el segundo se iniciará el 1º de Marzo y se clausurará el 15 de Mayo y el tercero el 15 de Junio y se clausurará el 30 de Julio....**", y expresando en su artículo Segundo Transitorio "Los periodos de sesiones ordinarias correspondientes a la legislatura LIX que se elija en el año 2008, se celebrarán de acuerdo con las fechas que se han venido rigiendo conforme al decreto número 455 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de Julio de 2004."

Que derivado de lo anterior, podemos observar que para el año 2012, el 17 de octubre de cada año se encuentra dentro del primer periodo ordinario de sesiones, por lo que la Sexagésima Legislatura ya no tendrán que realizar las acciones protocolarias que se requieren para celebrar una sesión solemne durante el transcurso de un receso de la Diputación, a tan pocos días de la clausura del periodo ordinario.

Que atendiendo lo hasta aquí mencionado, los Diputados que integramos la Comisión de Gobierno, en el ánimo de generar las condiciones de expedites, diligencia, eficiencia y dinamismo que entre otras

requiere la función legislativa y parlamentaria, estamos proponiendo que solo por cuanto hace al periodo del ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las sesiones solemnes para conmemorar el Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana, se celebren el 15 de octubre del 2009, 2010 y 2011, misma fecha en la que se tienen que clausurar el tercer periodo ordinario de sesiones.

Que con base en lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se establece las fechas en las que la Quincuagésima Novena Legislatura celebrará la sesión pública y solemne para conmemorar el Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo la sesión pública y solemne del 15 de octubre del 2009."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Celestino Cesáreo Guzmán, Héctor Vicario Castrejón, Efraín Ramos Ramírez, An-

tonio Galarza Zavaleta, Victoriano Wences Real, Luis Edgardo Palacios Díaz y José Natividad Calixto Díaz, integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrará Sesión Pública y Solemne para conmemorar el Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana los días 15 de octubre del 2009, 2010 y 2011, fechas en las que se clausura el tercer periodo ordinario de sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En la Sesión Solemne se dará lectura al Decreto de reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1953 e intervendrán una Diputada o Diputado por cada Fracción o Representación Par-

lamentaria representada al interior del Congreso del Estado para emitir un mensaje en relación con la conmemoración.

ARTÍCULO TERCERO.- En el marco de la conmemoración del Quincuagésimo Sexto Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana, las Diputadas y Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, realizarán una Guardia de Honor en la explanada principal del Edificio del Congreso del Estado, frente al busto de la Señora Aurora Meza Andraca, al término de la Sesión Solemne.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Legislativa de Equidad y Género, invitará a la Sesión Solemne a las Mujeres y Organizaciones Sociales del Estado, que se han comprometido a participar, día con día, en la lucha y salvaguarda de los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO QUINTO.- La Presidencia de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, girará invitación a los Poderes del Estado para su representación en la Sesión Pública y Solemne.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las Diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género para los efectos de lo dispuesto en el punto cuarto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primer día del mes de octubre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

EL licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia en materia civil del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, en el expediente 89/2005-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUIDORA DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANDRA RODRÍGUEZ BAÑOS y FELIPE RODRÍGUEZ BAÑOS, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado FELIPE RODRÍGUEZ BAÑOS, ubicado en la sección primera, de la ciudad de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec Oaxaca, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el registro número ciento cincuenta y ocho, sección primera, del Distrito de Santiago Pinotepa Nacional, Estado de Oaxaca, con una superficie de mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en veinte metros, con terreno ejidal; al sur en veinte metros, con calle décima segunda oriente; al oriente en cincuenta metros, con la calle Segunda Norte; y al poniente en

cincuenta metros, con propiedad de Ana maría Hernández; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos; Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, y para tal efecto, se señalan las diez horas del diez de noviembre de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$1,400,000.00. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Septiembre 08 de 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNANDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

CRISTINA ARÉVALO MAY.

En el Juzgado Primero de

Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas (Palacio de Justicia), se encuentra radicado el expediente número 1024-1/2008, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ QUE, en contra de CRISTINA ARÉVALO MAY, la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a quince de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta del escrito que suscribe JOSE ALBERTO HERNÁNDEZ QUE, con el carácter que ostenta, atenta a su petición, tomando en cuenta que obra en autos los informes solicitados a la distintas dependencias respecto de la búsqueda del domicilio de la demandada CRISTINA ARÉVALO MAY, mismo que no fue localizado, en tal virtud, se procede acordar el escrito inicial de demanda presentado por el promovente el veintidós de septiembre de dos mil ocho, mediante el cual ejercita acción de DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, en contra de CRISTINA ARÉVALO MAY, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fracción III, 27 Fracción XVI, 32, 35, 43, de la Ley de Divorcio; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 534,

537, 538 del Código procesal Civil en el Estado, se admite a trámite su demanda en la vía ordinaria civil, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 1204/2008-I, que es el que legalmente le corresponde, toda vez de que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, notifíquese y emplácese a juicio a la demandada CRISTINA ARÉVAL MAY, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, para que en el término de cuarenta días hábiles de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercíbese que de no hacerlo se le tendrá por contestados los hechos de la demanda en sentido negativo. Quedando a su disposición en la secretaría actuante copia simple de la demanda y documentos anexos. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de la Materia, se dictan las medidas con carácter provisional mientras dure el juicio: a).- se decreta la separación judicial de los cónyuges; b).- se previene a los consortes, para que no se molesten uno al otro en ninguna forma, en caso de no hacerlo, a petición de parte se dará la intervención del Ministerio Público; c).- este Juzgado se reserva acordar respecto de la guarda y custodia de la menor KENIA KRYSTEL HERNÁNDEZ ARÉ-

VALO, hasta en tanto sea contestada la demanda, no obstante, se da vista a la demandada para que al dar respuesta a la demandada manifieste lo que a su derecho e intereses convenga; mientras tanto se faculta al actor siga cuidando a su menor hija hasta que se resuelva lo conducente. En relación a lo manifestado por el actor en su demanda, se estima procedente por el momento no fijar una pensión alimenticia a su cargo y a favor de la menor KENIA KRYSTEL HERNÁNDEZ ARÉVALO, toda vez que de la demanda de cuenta, se advierte que el actor proporciona alimentos de manera directa a dicha menor, por tanto se reserva a fijar alimentos. Se tiene por señalado domicilio donde oír y recibir notificaciones, par este mismo fin, se previene a la demandada, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados del Juzgado; a excepción de la sentencia definitiva que se dicte en juicio, por autorizados a los abogados designados en el de cuenta, con las facultades conferidas por el numeral 150 del Código Procesal Civil. Dése intervención legal que compete al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ello en términos del artículo 520 de la normatividad precitada. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la

Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Jueza Primero de Primera Instancia del Juzgado Primero del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada MARGARITA LORENZO GODINEZ, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., a 08 de Septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIAL ADSCRITA AL JUZGADO JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. RAQUEL ZAVALA NAVARRETE.
Rúbrica.

NOTA: para su publicación de por tres veces de tres en tres días.

3-3

EDICTO

En el expediente número 376-2/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Álvaro Noguera Brito, en contra de Gerardo Vázquez Gutiérrez, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado el dieciocho de septiembre del presente año, señaló las diez horas con treinta minutos del

día trece de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien embargado en autos, identificado como local comercial número 165, de Plaza Condesa, Fraccionamiento Club Deportivo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 5.00 M. con local 164; al Sur: en 5.00 M. con local 166; al Este: en 4.00 M. con andador; al Oeste: en 4.00 M. con local 113, con superficie de 20.00 M2., sirviendo de base la cantidad de \$115,750.00 (ciento quince mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$77,166.66 (setenta y siete mil cientos sesenta y seis 66/100 M.N.).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 28 de Septiembre de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AU-
 SENCIO DIAZ LORENZO, JUEZ PRI-
 MERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDI-
 CIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DEL
 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
 MIL NUEVE, SE ORDENA SACAR A
 REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN
 PRIMERA ALMONEDA EL BIEN IN-
 MUEBLE EMBARGADO EN AUTOS,
 DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO
 368/2005-2, RELATIVO AL JUI-
 CIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMO-
 VIDO POR FRANCISCO SANCHEZ
 COLIN, EN CONTRA DE QUIRINO
 SANCHEZ LINO, IMNUEBLE UBICA-
 DO EN LA CALLE RAYMUNDO ABARCA
 ALARCON NUMERO DOS DE LA POBLA-
 CION DE CHICHIHUALCO, GUE-
 RRERO, MUNICIPIO DE LEONARDO
 BRAVO; CUYAS MEDIDAS Y COLIN-
 DANCIA SON LAS SIGUIENTES: AL
 NORTE MIDE 19.43 MTS Y COLINDA
 CON LUZ AZAR LOPEZ; AL SUR MIDE
 24.80 MTS Y COLINDA CON TERESA
 CARBAJAL PASTOR; AL ORIENTE MI-
 DE 6.63 MTS Y COLINDA CON CA-
 LLEJON PROGRESO; AL PONIENTE
 MIDE 12.63 MTS Y COLINDA CON
 CALLE RAYMUNDO ABARCA ALARCON;
 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE
 171.60 MTS CUADRADOS; SIR-
 VIENDO DE BASE PARA FINCAR EL
 REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES
 DEL VALOR PERICIAL EMITIDO EN
 AUTOS, CANTIDAD QUE CORRES-
 PONDE A \$503,200.00 (QUINIEN-
 TOS TRES MIL DOSIENTOS PESOS 00/
 100 M.N.); CONVOCANDOSE POS-
 TORES POR MEDIO DE PUBLICACION
 DE EDICTOS POR TRES VECES
 DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL
 PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN
 EL DIARIO DE GUERRERO, PERIO-
 DICO LOCAL QUE ES EL DE MAYOR
 CIRCULACION EN ESTA CIUDAD,
 ASÍ COMO EN LOS LUGARES PUBLI-
 COS DE COSTUMBRE COMO SON
 RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESO-
 RERIA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS
 DE ESTE H. JUZGADO, FIJANDESE
 LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE
 NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA
 AUDIENCIA DE REMATE ANTES ALU-
 DIDA.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJO
 EN _____ POR _____
 OCASIÓN A LAS _____ HO-
 RAS DEL DIA _____ DEL
 MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL
 NUEVE.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
 LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-
 GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA DEL RAMO, CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE LOS BRAVO.
 LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE
 JESÚS.
 Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Licenciado ALFREDO SAN-
 CHEZ SANCHEZ, Juez Mixto de Pri-
 mera Instancia del Distrito Ju-
 dicial de Allende, con resi-
 dencia oficial en la Ciudad de
 Ayutla de los Libres, Guerre-
 ro, por auto de fecha veintiuno
 de septiembre del año dos mil
 nueve, dictado en el expediente
 civil número 03/2008, relativo

al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ZOYLO FLORES GARIBAY, en contra de MAGDIEL RAMIREZ LEYVA, ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado al SUR DE LA CALLE NARCISO MENDOZA, DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, y que dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 21.72. 00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 21.40.00 MTS. Y COLINDA CON BARRANCA; AL ORIENTE: 17.78 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 13.22 MTS. Y COLINDA CON CALLE NARCISO MENDOZA, y convoca postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el INTERDIARIO, (PERIODICO LOCAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO.), así como en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, como son los estrados de este Juzgado, la Tesorería Municipal de Tecoanapa, Guerrero y la Administración Fiscal de ésta Ciudad, sirve de base para fincar el remate la cantidad de \$346,115.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial decretado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, la cual será pagada de contado; Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. SE CONVOCAN POSTORES.

LIC. FELIPE DE JESUS BERNABÉ CHAMU.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

La Maestra en Derecho LORENA BENÍTEZ RADILLA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de seis de agosto y veintiocho de septiembre del año actual, dictados en el expediente número 06-II/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO CASTELLANOS LUVIANOS, en contra de JORGE SALDAÑA CAUDILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el cincuenta por ciento del inmueble consistente en el LOTE VEINTIDÓS, MANZANA CINCUENTA Y SEIS, ZONA CINCO, DEL EJIDO TETITLÁN II, Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco, en los folios del 167 al 170, libro 5692, sección primera, oficina primera, de uno de junio de mil novecientos noventa y tres, folio real 214905, con una superficie total el citado lote de 139.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 16.73 metros, con

lote 23; al Sureste en 07.90 metros, con lote 24; al Suroeste en 20.18 metros, con lote 21; y al Noroeste en 08.07 metros, con calle Miguel Noriega, hoy profesora Guadalupe Martínez Hernández. En tal virtud, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día del indicado plazo, la última en el noveno día y la segunda en cualquier día intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como son los Estrados de la Tesorería Municipal, los de la Administración Fiscal Estatal y los de este Juzgado, también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y, en el Periódico "Redes del Sur" que se edita en esta ciudad; así como en los lugares públicos de costumbre en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, como son los Estrados de la Tesorería Municipal de esa ciudad, Estrados de las oficinas de Administración Fiscal Estatal, con sede en Guadalajara, Jalisco, Estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en turno de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y, en el periódico "El Publico", que se edita en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y debido a que de autos se advierte que el valor total del cincuenta por ciento del inmueble sujeto a remate es la

cantidad de \$375,000.00 (TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad resultante de mediar los avalúos emitidos en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, esto es la cifra de \$250,000.00 (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En este contexto, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. La cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILES. Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente 417-1/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESÚS NAVARRETE CALDERON, en contra de LETICIA GUERRERO GARCÍA y HOMERO TORRES RODRÍGUEZ, el

Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado, consistente en el departamento once, del edificio Beltelgeuse, del condominio C, de la unidad habitacional el farallón, de esta ciudad, inscrito en el folio registral electrónico 141191, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias privativas (en caso de condominios):

AL NORTE: En línea quebrada de 11.55 m. con fachada principal.

AL SUR: En línea quebrada de 8.70 m. con fachada posterior.

AL ORIENTE: En 3.20 m. con cubo de escaleras.

AL SUR: En 2.85 m. con cubo de escaleras.

AL ORIENTE: En 3.30 m. con departamento 12.

AL PONIENTE: En 5.66 m. con fachada lateral.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Haciéndose las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la

Secretaría de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de esta ciudad, en los estrados de este juzgado, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismas que no deben mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primer Almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 01 de Octubre de 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADS-CRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ORFELINA AGUIRRE ROSALES.
P R E S E N T E.

En el expediente número 358/2009-I, relativo al juicio ordinario civil promovido por Carolina Flores Hernández, en contra de Orfelina Aguirre Rosales, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de

Tabares, en auto de fecha doce de febrero de dos mil nueve, por desconocerse el domicilio de la demanda Orfelina Aguirre Rosales, se ordenó emplazar la mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días cuenta con nueve días para que produzca contestación a la demanda, en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Ordenamiento Legal precitado, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que se llegare a pronunciar, que se le notificará por este mismo medio, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se imponga de ellas, en la segunda secretaría de acuerdos de este juzga-

do, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de la ciudad de Acapulco, Guerrero, en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos.

Acapulco, Gro., a 25 de Septiembre de 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JAVIER PEREZ ORDUÑO.

Que en el expediente número 663/2008-II, relativo al juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por ROSA TAPIA GARCIA, en contra de JAVIER PEREZ ORDUÑO, la C. licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, dictó un auto en el que se ordena emplazarle a juicio mediante publicaciones que se efectuaran por tres veces, de tres en tres días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el DIARIO 21, que se edita en esta

Ciudad; en la inteligencia que mediante auto de fecha dieciocho de Agosto del dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda en el juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por ROSA TAPIA GARCIA, en contra de Usted; asimismo se le fijó por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de su menor hija RUBI PEREZ TAPIA, EL VEINTE POR CIENTO DE LO QUE OBTIENE, como pensionado de la Escuela Primara Federal "Niños Héroe" de la colonia P.P.G., de esta ciudad de Iguala, Guerrero. Lo anterior para que dentro del termino de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fijen en los estrados de este juzgado.

Iguala, Gro., a 02 de Octubre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.

Rúbrica.

EDICTO

En el expediente civil número 371/2008-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELINO FIGUEROA SALGADO, en contra de SERGIO BONAL FITZ, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la ciudad de Iguala, Guerrero, por auto del dieciocho de septiembre del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble descrito a continuación:

EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUBLICA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, LOTE NUMERO 257, MANZANA DECIMA OCTAVA, AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Mide 10.00 metros y colinda con propiedad que es ó fue del señor ISIDRO MEJIA PORTILLO.

AL SUR: Mide 10.00 metros y colinda con calle publica sin nombre.

AL SURESTE: Mide 13.00 metros y colinda con propiedad que es ó fue del señor ISIDRO MEJIA PORTILLO.

AL SUROESTE: Mide 13.00 metros y colinda con propiedad que es ó fue del señor ISIDRO MEJIA PORTILLO.

Área total 130.00 METROS CUADRADOS.

Valor pericial \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "DIARIO 21", que se edita en las ciudades de Iguala y Taxco de Alarcón, Guerrero, por tres veces dentro de nueve días naturales, y en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y de Taxco de Alarcón, Guerrero, como son: Estrados del Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal por tres veces dentro de nueve días, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas, dentro de nueve días de acuerdo a la publicación realizada en dicho periódico.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente penal número 45-2/2008, que se instruye a Lucio Pineda Sánchez, por el delito de Lesiones, en agravio de Maximino Martínez Angelino, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a veinticuatro de septiembre del dos mil nueve.

"...Independientemente de lo anterior, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación a los testigos José Jeovany Flores Magaña, Aureleano Montalvo Arrieta, Carmelo Arrieta Radilla, José Carlos Ayala Flores y Maximino Martínez Angelino, José Jeovany Flores Magaña, mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándoles, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale en los autos de la presente causa y anuncien sus respectivos do-

micilios en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado...". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 24 de Septiembre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente penal número 91-2/2005, que se instruye a Maria Graciela Martínez León, por el delito de Despojo, en agravio de José Alejandro González Ruiz, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a veintiocho de septiembre del dos mil nueve.

"...Por lo anterior, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación al testigo Francisco Ascensión Sánchez Espino, mediante edictos, por

tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale en los autos de la presente causa y anuncie su domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado....". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 28 de Septiembre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. REYNALDO REYNOSA GALINDO Y MA. ELENA ANTUNEZ QUE-

BRADO, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Francisco I. Madero número 99, en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.00 mts., y colinda con calle Francisco I. Madero.

Al Sur: Mide 36.00 mts., y colinda con Celsa Salgado Segura.

Al Oriente: Mide 2.00 mts., y colinda con Hermelinda Sagal.

Al Poniente: Mide 2.00 mts., y colinda con Celsa Salgado Segura.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN

DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RICARDO ASTUDILLO CALVO, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, denominado El Arenal, ubicado al Poniente de esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.40 mts., y colinda con Panteón Municipal.

Al Sur: Mide 16.20 mts., y colinda con calle Valerio Trujano.

Al Oriente: Mide 32.40 mts., y colinda con Ángela Alarcón.

Al Poniente: Mide 25.00 mts., y colinda con Eutimio Ramírez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. JUAN HERNANDEZ RENDON Y JUANA DIRCIO DE HERNANDEZ, solicitan la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, denominado El Tezoquite, ubicado a inmediaciones del lado norte de Chilapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 63.00 mts., y colinda con Ventura Hernández Téliz y esposa.

Al Sur: Mide 53.30 mts., y colinda con Nicolás Pileño M. y Ana María Tejeda de Pileño.

Al Oriente: Mide 15.00 mts., y colinda con los Sucres de Cayetano Salgado.

Al Poniente: Mide 7.75 mts., y colinda con Heladio García, continuación de la calle 13 Norte de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. FLOR DE MARIA VELA SALAZAR, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en calle 10 sur sin número de Chilapa de Álvarez, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 17.75 mts., y colinda Martha Elba Serrano.

Al Sur: Mide 17.75 mts., y colinda con María Irma Sánchez Silva.

Al Oriente: Mide 10.20 mts., y colinda con calle 10 sur.

Al Poniente: Mide 10.20 mts., y colinda con Sócrates Bernabé Sánchez y copt.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la

Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

mts., y colinda con Misael Cuenca Unzueta.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de Septiembre del 2009.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. FROYLAN MISAEL CUENCA UNZUETA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle 1º de mayo sin número al norte de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 32.50 mts., y colinda con Adulfa Cuenca Ayala.

Al Sur: Mide 31.50 mts., y colinda con Efrén Cuenca Unzueta.

Al Oriente: Mide 21.00 mts., y colinda con calle primero de mayo.

Al Poniente: Mide 21.60

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. JOSÉ LUÍS AVILA LÓPEZ Y FLORIBERTA SÁNCHEZ GAYTAN, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado al Sur de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 34.40 mts., y colinda con Jorge Soto y José Luís Ávila López.

Al Sur: Mide 10.75 mts., y colinda con carretera Huitzucó, Atenango del Río, Km. 1.

Al Oriente: Mide en dos tramos 22.20 mts., y colinda con José Celis.

Al Poniente: Mide 54.60 mts., y colinda con Tito Ramírez y Luciano Díaz Bandera.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Octubre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 8.95 mts., y colinda con andador Toronjil.

Al Sur: Mide 7.95 mts., y colinda con Magdaleno Pérez.

Al Oriente: Mide 23.45 mts., y colinda con Hortencia Sáenz Rodríguez.

Al Poniente: Mide 23.45 mts., y colinda con Eucario Agüero Arcos, Sonia Luz Dircio y Jesús Dircio Organista.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ROSA LINDA SAENZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado entre las Calles Zaragoza número 55 y 5 de Febrero en el Barrio de San Antonio en

EDICTO

En el expediente civil número 20/2007-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME MENDOZA MOLINA, en contra de MA. JOSEFA SALINAS TRUJILLO y otro, el Ciudadano licenciado JESÚS SALES

VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate el primera almoneda, del bien embargado en autos, ubicado en carretera Altamirano-Tlalchapa en las Querendas, Municipio de Pungarabato, Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 22.00 metros y colinda con calle sin nombre; al sur mide 22.00 metros y colinda con el resto de la propiedad; al oriente mide 18.00 metros y colinda con el resto de la propiedad; al poniente mide 18.00 metros y colinda con carretera Estatal Altamirano-Tlalchapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio de derechos reales número 4030, correspondiente al Distrito de Mina, sirviendo de base la cantidad de \$1,234,802.90 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS, 90/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos y será postura la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 22 de Septiembre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. DOROTEO FERNÁNDEZ HUERTA.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente civil número 613/2008-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por T. ROGELIO ROMAN RODRIGUEZ, en contra de los CC. RAFAEL CUTBERTO, AUGUSTO DEL SAGRADO CORAZON, MARIA COVADONGA, ROCIO GUADALUPE, FERMIN ALFONSO Y JOSE VICTOR, de apellidos NAVARRO ARRONTE, herederos y adjudicatarios del señor RAFAEL CUTBERTO NAVARRO HUERTA, y persona moral denominada "VILLAS LA LEY, S.A. DE C.V.", la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto del cuatro de septiembre del dos mil nueve, ordenó notificar a la persona moral denominada "VILLAS LA LEY, S.A. DE C.V.", de acuerdo a lo ordenado en el auto del doce de noviembre del año dos mil ocho, que a la letra dicen:

"... Iguala, Guerrero, a doce de noviembre del dos mil ocho.

Visto el escrito al C. T. ROGELIO ROMAN RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, por medio del cual comparece por su propio derecho a este juzgado a demandar en la Vía Ordinaria Civil, de los CC. RAFAEL CUTBERTO, AUGUSTO DEL SAGRADO CORAZON, MARIA COVADONGA, ROCIO GUADALUPE, FERMIN ALFONSO Y JOSE VICTOR, todos de apellidos NAVARRO ARRONTE,

herederos adjudicatorios del señor RAFAEL CUTBERTO NAVARRO HUERTA, persona moral denominada "VILLAS DE LA LEY, S.A. DE C.V.", DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO, las prestaciones que describe en el de cuenta, expresando el demandante que por ignorar los domicilios de los demandados RAFAEL CUTBERTO, AUGUSTO DEL SAGRADO CORAZON, MARIA COVADONGA, ROCIO GUADALUPE, FERMIN ALFONSO Y JOSE VICTOR, todos de apellidos NAVARRO ARRONTE, por ende, solicita sean emplazados a juicio mediante la publicación de edictos; por lo tanto, con fundamento en el artículo 160, del Código Procesal Civil vigente, este Juzgado estima que no es suficiente el dicho del ocurso, para que este Órgano Jurisdiccional ordene emplazar a juicio mediante edictos a los demandados, ya que previamente para que este Tribunal pueda ordenar la notificación por edictos a los reos civiles, ordenara recabar informes de una autoridad o una institución pública que cuente con registro oficial de personas para que obtenido el informe pueda ordenar dicho emplazamiento; tal y como lo ha sostenido la Primera Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en jurisprudencia firme emitida por contradicción de tesis visible en el Semanario Judicial de la Fed-

ración y su Gaceta, Novena Época. Tomo XIX, Abril de 2004. Página 304, que a la letra dice: "EDICTOS, NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE. INTERPRETACIÓN DE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE JALISCO". Si bien conforme a lo dispuesto en el artículo 117, fracción II, del Código Procesal Civil para el Estado de Jalisco, procede la notificación por edictos, cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se ignora el domicilio de su contraria, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado; el caso es, que aunque de ello no se desprende en forma expresa la obligación del juzgador de investigar de alguna otra forma el domicilio de dicho demandado, cuando éste se desconoce, sí podrá, haciendo uso de su prudente arbitrio, y para mejor proveer ordenar la expedición de oficios a los titulares de diversas oficinas o dependencias públicas, como lo serían todas aquéllas que dadas sus funciones, se estime, que cuentan con padrones de registros electrónicos o magnéticos, que incluyan nombres y domicilios de personas, para así solicitarle en auxilio de la administración e impartición de justicia, llevar a cabo una búsqueda del domicilio de la persona a la que se pretende comunicar una actuación judicial en el juicio o diligencia de que se

trate. Dicha búsqueda sería con independencia de la obligación que la propia disposición establece de recabar un informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado, pues los tiempos actuales, así como el incremento de la población imponen precisamente, la necesidad de actualizar los mecanismos que tiendan a garantizar la existencia de una administración de justicia eficaz, acorde con la realidad social. En esas condiciones, cabe precisar, que la actuación de búsqueda del juzgado se encuentra plenamente justificada, toda vez que no debe quedar duda de que el domicilio de la persona a notificar es incierto o desconocido, debido precisamente a que, nadie y en ninguna parte se pudo averiguar sobre él, siendo inevitable la notificación por edictos, pues la falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, constituye una violación de gran entidad al transgredirse con ello las formalidades esenciales del procedimiento, lo que impediría el pleno ejercicio del derecho de defensa del afectado, esto es, de su garantía de audiencia contenida en el artículo 14 constitucional, siendo que debe darse mayor certeza y seguridad al proceso relativo. Así es, la gran importancia que tiene en el juicio correspondiente ese acto procesal denominado "emplazamiento de las partes", es, que

se realice de la manera más eficiente, a fin de que no quede ninguna duda de que se agotaron todas las diligencias previstas en la ley para cumplir cabalmente con ello, y así obtener plena seguridad jurídica en el desarrollo del proceso."

En esta circunstancia gírense atentos oficios al Director de Seguridad Pública del Municipio de Iguala, Guerrero, para que ordene a quien se avoquen a la búsqueda y localización del domicilio de los demandados RAFAEL CUTBERTO, AUGUSTO DEL SAGRADO CORAZON, MARIA COVADONGA, ROCIO GUADALUPE, FERMIN ALFONSO Y JOSE VICTOR, todos de apellidos NAVARRO ARRONTE, cuyo domicilio del bien inmueble del dueño anterior RAFAEL CUTBERTO NAVARRO HUERTA, es el ubicado en la carretera México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, kilómetro 123+100 al Oriente de esta ciudad de Iguala, Guerrero, e informe a este juzgado el cumplimiento dado a este mandato judicial acompañando las constancias justificatorias y los medios que sirvieron para obtener la información proporcionada, y al VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, para que informe si en el padrón electoral se encuentran registrados los CC. RAFAEL CUTBERTO, AUGUSTO DEL SAGRADO CORAZON, MARIA COVADONGA, ROCIO GUADALUPE, FERMIN ALFONSO Y JOSE VICTOR,

todos de apellidos NAVARRO ARRONTE, y en caso de ser afirmativo nos proporcione el domicilio de los demandados.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por ante el Licenciado CARLOS GALAN RAMÍREZ, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES."

"..."Iguala, Guerrero, diecisiete de junio del dos mil nueve.

Visto el escrito del C. T. ROGELIO ROMAN RODRIGUEZ, atento a su contenido.

Con fundamento en el artículo 235, del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por hecha la aclaración al ocurso, en el sentido de que la fracción del predio rústico denominado "LA JOYA DE LOS MANES", ubicado en la carretera México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, kilómetro 123+700, al Oriente de esta ciudad de Iguala, Guerrero, que pretende usurpar, dicha fracción se encuentra al lado Sur de la propiedad del ocurso, y no como equivocadamente anoto en el primer párrafo de su primer hecho de su demanda que se encuentra al lado Norte. NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DIAZ ROJAS,

Juez Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por ante el Licenciado CARLOS GALAN RAMÍREZ, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES."

"..."Iguala, Guerrero, cuatro de septiembre del dos mil nueve.

Visto el escrito del C. T. ROGELIO ROMAN RODRÍGUEZ, atento a su contenido.

Tomando en cuenta que ya obran en autos los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Iguala, Guerrero, Director de Catastro de este Municipio, Gerente Comercial de Tienda Iguala de Teléfonos de México, S.A. DE C.V., Director de Gobernación Municipal de esta ciudad y Representante de la Comisión Federal de Electricidad División Centro Sur Zona Iguala, de los cuales se desprende que no obtuvieron información tendiente a la localización del domicilio de la persona moral denominada VILLAS LA LEY, S.A. DE C.V., desconociéndose su lugar de residencia.

En términos del artículo 160, del Código Procesal Civil vigente, se ordena emplazar a juicio a la demandada persona moral denominada VILLAS LA LEY, S.A. DE C.V., mediante la publicación de edictos que se difundirán por tres veces conse-

cutivas, en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, de acuerdo a su forma de publicación PERIODICO "REDES DEL SUR", que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero, haciéndole saber a la persona moral denominada VILLAS LA LEY, S.A. DE C.V., que quedan a su disposición las copias selladas y cotejadas de la demanda y sus anexos respectivos, en la Primera Secretaria de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que comparezca a imponerse de las mismas dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, una vez recibidas las copias antes mencionadas, dispone de un término de nueve días hábiles, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se hará efectivo el apercibimiento decretado en el auto del ocho de diciembre del dos mil ocho.

Por autorizado el domicilio procesal que refiere el ocurso para oír y recibir toda clase de notificaciones y por designando exclusivamente como su abogado patrono al licenciado CARLOS ANTONIO DIAZ ABARCA, no así al licenciado FELIX AVILES ROMERO, toda vez que no tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, quedando autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones a nombre de la parte actora, en térmi-

nos de los artículos 94, 95, 98, 147 y 150 del Código que se viene aplicando. NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por ante el Licenciado CARLOS GALÁN RAMÍREZ, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES."

Publicación de edictos que se harán en el "PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces consecutivas y en el periódico "REDES DEL SUR", que se edita en esta ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y tesorería Municipal, por tres veces.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA. Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 433-1/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Ulises G. Pintos Romero, en contra de Alicia Muñoz González y Ofelia Muñoz González, el Licenciado Alfonso Rosas

Marín, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble identificado como lote de terreno número 32, ubicado en esquina calle ocho y calle uno, Colonia Icacos en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 32.50 metros colinda con calle 8, al sur, en 32.50 metros colinda con lote 31, al oriente, en 12.30 metros colinda con compañía Mexicana Constructora Rural, S.A., de C.V., al poniente, en 12.30 metros colinda con calle 1; Con una superficie total de 400.00 M2., haciéndose la publicación de edictos CONVOCANDOSE POSTORES por TRES VECES dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Diario El Sur que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que la primer publicación deberá realizarse el primer día hábil, la tercera en el noveno día hábil y la segunda en cualquier día hábil dentro de los nueve días. Sirviendo como base para el remate la cantidad de (Cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N., valor pericial determinado en autos por el perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la

audiencia de remate se señalan las diez horas del trece de noviembre del dos mil nueve. Por último en acatamiento al artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, póngase a la vista los planos y demás documentación del bien inmueble motivo de la subasta, los cuales quedan en la secretaría actuante. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, 5 Octubre del 2009.

CONVOQUENSE POSTORES

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA MALDONADO RODRIGUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. FORTINO MENDEZ TRINIDAD O MARTIN MENDEZ TRINIDAD.

Que en el expediente número 486/2009-II, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANTONIA TINOCO VARGAS, en contra de FORTINO MENDEZ TRINIDAD O MARTIN MENDEZ TRINIDAD, la C. licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con fecha once de Agosto del dos mil

nueve, dictó un auto en el que se ordena emplazarle a juicio mediante publicaciones que se efectuaran por tres veces, de tres en tres días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el DIARIO 21, que se edita en esta Ciudad; en la inteligencia que mediante auto de fecha uno de Junio del dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANTONIA TINOCO VARGAS, en contra de Usted, por la causal prevista en la fracción XVI, de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Lo anterior para que dentro del termino de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fijen en los estrados de este juzgado. Por otro lado, y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio, se dictan las siguientes medidas provisionales: A).- Se decreta la separación de los cónyuges, que por manifestación de la promovente, se encuentra materializada; B).- Se previene a los cónyuges para que no se causen daño en su persona

y en su patrimonio. Se fija al deudor alimentario FORTINO MENDEZ TRINIDAD O MARTIN MENDEZ TRINIDAD, por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora ANTONIA TINOCO VARGAS, EL SETENTA POR CIENTO DE UN SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA REGION, y que equivale a la cantidad líquida de \$1,090.95 (MIL NOVENTA PESOS 95/100 M.N.), MENSUALES, ya que el salario mínimo vigente en la región es de \$51.95.

Iguuala, Gro., a 06 de Octubre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. DOMINGO CRUZ SALGADO.
C. OFELIA ANTONIO VICTORIANO.

En los autos del expediente número 412-1/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra DOMINGO CRUZ SALGADO y OFELIA ANTONIO VICTORIANO, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia

Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, ordena sacar a remate, en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en casa número 71, Condominio Valle del Palmar II, La Venta de esta ciudad y puerto, con una superficie de 66.960 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.20 metros, con área común al régimen (acceso), al Sur en 6.20 metros con casa número 74, al Este en 10.80 metros con casa número 10; al Oeste en 10.80 metros con casa número 72, abajo con losa de cimentación, arriba con losa de azotea; sirviendo como base la cantidad de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las once horas del día cuatro de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad,

por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, convocándose postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio para el Instituto Estatal de Oftalmología de Acapulco de la Secretaría de Salud; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
411062001-030-09	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	21/10/2009	22/10/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2009 10:00 horas	29/10/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000198	Esterilizador de vapor	1	Equipo
2	1090000000	Camillas para cirugía oftalmológica	8	Pieza
3	1090000000	Microscopio quirúrgico	1	Kit
4	1090000000	Ultrasonido oftalmológico	1	Pieza
5	1090000000	Monitores de oximetría	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Octubre del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Octubre del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Octubre del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el Instituto Estatal de Oftalmología, ubicado en Av. Juan R. Escudero No. 158, Ciudad Renacimiento, en Acapulco, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 07:00 a 14:30 horas. Tel. 01 7444425621, 7444425623
- Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma de contrato.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 13 DE OCTUBRE DEL 2009.
PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ.
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
 RÚBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio para el Hospital General de Chilpancingo; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-031-09	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	16/10/2009	19/10/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/10/2009 12:00 horas	26/10/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	Unidad radiológica para mastografía.	1	Equipo
2	1090000000	Unidad radiológica y fluoroscopia.	1	Equipo
3	1090000000	Ultrasonido doppler de propósito general.	1	Equipo
4	1090000000	Set básico nasal mayor (amígdalas).	1	Equipo
5	1090000000	Histerectomía vaginal.	1	Equipo

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Octubre del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Octubre del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Octubre del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: En el Hospital General de Chilpancingo, Guerrero, "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", con domicilio en Avenida Guerrero No. 45, Chilpancingo, Guerrero: código postal 39000, teléfonos: (01 747) 47 220 31 y/o 47 220 21, 47 2 37 14, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma de contrato.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega de los bienes.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 13 DE OCTUBRE DEL 2009.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RÚBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 032

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, bienes informáticos, equipo médico y de laboratorio para el Hospital General de Ometepec de la Secretaría de Salud; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-032-09	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	19/10/2009	20/10/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2009 10:00 horas	28/10/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450400314	Silla secretarial	27	Pieza
2	1450400314	Sillón ejecutivo	3	Pieza
3	1450400314	Silla secretarial respaldo alto	27	Pieza
4	1450400012	Archivero metálico de tres gavetas	13	Pieza
5	1450400012	Archivero metálico de dos gavetas	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Octubre del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Octubre del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Octubre del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital General de Ometepec, ubicado en Carretera Nacional Ometepec-Acapulco, Km. 2.5, en Ometepec, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas. Tel. 01 747 4120989, 4120990.
- Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma de contrato.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 13 DE OCTUBRE DEL 2009.
PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RUBRICA.



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos Hi-
 dráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.